

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN ECCA SOCIAL, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD: GASTOS DE PERSONAL, CONSULTORÍAS Y SEGUROS.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don José maría Segura Salvadorz, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN ECCA SOCIAL, con destino a sufragar gastos fungibles del programa de impulso a la actividad: gastos de personal, consultorías y seguros. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 31 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN ECCA SOCIAL
- Cuantía: 25.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles del programa de impulso a la actividad: gastos de personal, consultorías y seguros.
- Plazo: Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 31 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Fundación EccA Social, se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que nace en el año 2022 como una respuesta de la Compañía de Jesús y RADIO ECCA Fundación Canaria, ante el crecimiento que ha





tenido la actividad de proyectos sociales en Radio ECCA desde que se empezaron a gestionar en 1992.

Las últimas cifras del área social de Radio ECCA (Memoria 21-22) reflejan los siguientes datos:

1. Gestiona un presupuesto de unos 7,5 millones de euros anuales.
2. Acompaña a una media anual de 25.000 personas vulnerables (migrantes, mujeres, menores y familias).
3. Desarrolla proyectos de cooperación en 5 países africanos acompañando a una media de 3.500-4.000 personas anualmente
4. Acompaña más de 6.000 menores y sus familias
5. Participa en 11 programas europeos.
6. Cuenta con un equipo humano de 400 personas, en 7 CCAA.

Debido a este volumen, Radio ECCA Fundación Canaria decidió ceder toda su área social a la Fundación ECCA Social, decisión que fue aprobada por mayoría absoluta por el Patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria. Esta transmisión incluyó los recursos humanos y materiales y los programas en ejecución., pero también todo el know how, entendido como “el conjunto de conocimientos y técnicas acumulados, que permite desarrollar con eficacia una actividad en el ámbito de su actividad”. Es decir, se transmite el conocimiento y la experiencia acumulada en 30 años en la gestión de proyectos y programas.

Todo ello a efectos de permitir una mayor agilidad en la gestión, especialización de su personal, una mejor coordinación con entidades del tercer sector y una mayor adecuación a los términos y condiciones laborales del sector social. En definitiva, ECCA SOCIAL da una respuesta a las necesidades sociales más rápida y eficiente.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que, con el proyecto presentado se pretende dar cobertura a la consolidación de su actividad para poder desarrollar con eficacia un mejor servicio a las personas beneficiarias. Se plantea un plan con las siguientes acciones:

- Asegurar la continuidad en la atención de las áreas prioritarias: menores y familias, mujer, migraciones y otros colectivos en vulnerabilidad social, así como la cooperación internacional.

- Desarrollo de la atención prevista a familias y menores en vulnerabilidad social, garantizando la colaboración con entidades públicas y privadas en red: 3.400 familias, que alcanzan 5.000 menores en Canarias, con la colaboración de más de 35 ayuntamientos,

- Velar por el desarrollo de los programas previstos en Senegal y Mauritania, “Migración Segura e informada “y “ educación para la salud”, alcanzando a 1.000 mujeres.

- Velar por la inclusión de manera transversal de acciones de sensibilización en ciudadanía global (género, interculturalidad y medioambiente).

- Velar por el desarrollo de modelos de acompañamiento e itinerarios de inserción, de aplicación en el total de su actividad.

Todo ello con el cumplimiento de sus obligaciones laborales, económicas, a efectos de posibilitar la captación de fondos y presentación de proyectos desde la nueva fundación, así como el cumplimiento del plan de subrogaciones de personal, cuidando el clima de trabajo, impulsando el conocimiento de la Fundación ECCA Social ante alianzas públicas y privadas, y garantizando el





cumplimiento normativo y de excelencia, todo lo anterior a los efectos de contribuir de forma efectiva a la implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 482.02- "Subvenciones a Fundaciones" Línea de Actuación : 064G1133- Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 07/06/2023 - 11:50:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pSR4ySJUwsyVUNTRfUj_GC3L_uqaMNe2 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2023 - 12:30:30	